

REPERTORIO N°12.849/2014.-

95-556

ESCANEAR

**PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LA
SOCIEDAD**

AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C. E. I.

Protocolización de Documentos relativos a la Sociedad **AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C.E.I.** Consta de 7 hojas. Solicitado por don Luis Izquierdo.-

Santiago, 15 de Octubre de 2014.-



NOTARIO PÚBLICO



Dra. Paola Andrade Torres

REPUBLICA DE CHILE
NOTARIO SUPLENTE
GUSTAVO MONTERO MARTÍ

1
2

REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3° C.O.T.
Gustavo Montero Martí
GUSTAVO MONTERO MARTÍ
Notario Suplente
48° NOTARIA JOSE MUSALEM S.
SANTIAGO

REPERTORIO N° 1

CERTIFICADO DE
COMERCIALIZAR

EN

BOLSA

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que la entidad denominada:
" AGRICOLA NACIONAL S.A.C. E I.", R.U.T. 91253000-0, se encuentra inscrita,
conjuntamente con sus acciones, bajo el N° 154, en el Registro de Valores que lleva esta
Superintendencia.

Se otorga el presente certificado a petición del interesado
para los fines que estime conveniente.

SANTIAGO, Octubre 14 de 2014

Carmen Undurraga
CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL



Dra. Paola Andrade Torres

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



CBRS
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 726 número 471 del Registro de Comercio de Santiago del año 1948 correspondiente a la sociedad "Agrícola Nacional S.A.C. e I.", que la respectiva Junta de Accionistas haya acordado su disolución anticipada al 9 de octubre de 2014.

Santiago, 10 de octubre de 2014.



Carátula: 8991277

RM



Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento Impreso es sólo una copia del documento original.

Dra. Paola Andrade Torres

Dr. Paola Andrade Torres



\$2.
DOS PESOS

Alido
para el

enero 1948 - 49

Reforma
Por escritura de fecha 9 de Enero de 1950, en la notaria de don Carlos Figueroa, se reformaron los estatutos de la sociedad del centro en el sentido, que se enumeran en el folio siguiente, según inscripción de fo. 2232 N° 487 - Santiago, 7 Julio de 1950.

M. Durán

Reforma
Por escritura de fecha 23 de Octubre de 1952 ante el Notario de Santiago don Rafael Kaldwin Diaz, se reformaron los estatutos del centro según consta de la inscripción de fojas 1593 numero 1052 - Dto. 7 de Mayo 1953.

M. Durán

... en la celebracion de ...
 ... y la redigacion de su ...
 ... de todos los ...
 ... con la industria ...
 ... y oficinas en ...
 ... y actividades que ...
 ... El domicilio ...
 ... de la Sociedad sea la ...
 ... de Santiago y su ...
 ... de ...
 ... desde la ...
 ... de ...
 ... legalmente ...
 ... El capital de la ...
 ... sea la suma de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de Mayo de 1958, en ...
 ... para cada ...
 ... y pagado ...
 ... de ...

Reforma
Prescripción de
7 de Junio de 1955
ante el Notario don
Rafael Kaldwin,
inscrita a fo. 302
en el 4.º 170
se re-
formaron los
estatutos del
centro, aumentan-
dose el capital
social a la
suma de \$200.000.000.
13 de
Enero de 1956.

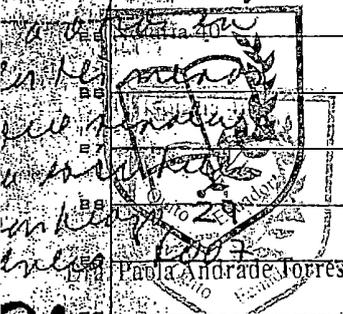
M. Durán
Reforma.
Por escritura de 17
de Mayo de 1958, en
notaria de don
Rafael Kaldwin, se
reformaron los estatutos
del centro, en virtud
de los cuales se aumentó
el capital social a la
suma de \$600.000.000.
9 de Abril
de 1958.
M. Durán

man, quien de
Luand con la fo-
ciudad y en
los términos que
setepla la reco-
tura. - Santiago,
05 de Abril 2006

medio o colateral hasta el
grado de cinco inclusive
de sucesión de ascendencia
degradada y de cargo p.p.
de los fueros patrios del Di-
strito las personas que
ocupen cargo de Directores
o miembros que sean em-
pleados de otras Sociedades
o instituciones que sea-
n sometidas a la inspección
de la D.I. en esta So-
ciedad. La función general
Ordinaria tendrá cargo
directo de los asuntos de
regencia a la fecha del
plazo de la Sociedad.
En las funciones generales, en
la dependencia de la
orden de sus órdenes por cada
accidente que por el o repre-
sente. Accidentalmente, en la
función general Ordinaria
se designará un Supe-
tor de Acciones en las fa-
cultades reglamentarias.
Salvo lo que en función ge-
neral Ordinaria de carácter
accidental podrá acordar
a la luz de los estatutos,

Reforma
Por escritura
de fecha 15 marzo
1983 ante el nota-
rio Patricio Fald-
on M. inscrito a
F 5053 N 2769
se reformaron los
estatutos del centro
Santiago 6 Abril
1983. - Mr
Rodon y Rev-
corción. -
Por escritura
de fecha
6 de Septiembre
de 1985 y
otorgada en
la Notaria
de San Pabai-
no Faldon
M. inscrita
al F. 5051 -
N 5362 al
Directorio
de la Soce-
dad de
centros, etc.
No se re-
nan los fo-
deros otorga-
dos anterior-
mente. Se
otorga poder
al gerente
general don
Jorge C. Guz-
mán Valdes,
en los tér-
minos y con-
tos que
consta en
escritura.
Santiago, 22
de marzo
de 1986. - Mr

inscripción y
pública
número
página 22 de
marzo del 2007
de la cual se
no se
deja a cargo
de la
424 y 3260
y para
de la
inscripción con
de la
de la
de la
de la
de la
de la



Paola Andrade Torres
Navy Andrade Torres



\$2.
DOS PESOS

ilido
ra el
nio 1948-49

Poder
Escritura de
in 7 de Marzo
7 ante el not.
don Eduardo
de C., inscrip.
fo. 11003 l.
075, el di
torio de la del
to acordó en
in poder al de
to Financiero
Guillermo
indi Harring-
y el Junta
Administrativa
y Finanzas
nte Tillygram
ner en las fa-
tades que pu-
le escritura.
trabajo, 15
ayo 2007.

1	de un en sus aspectos sustan	Reforma
2	cial, la prorroga del plazo	Por escritura de fecha 14 de Julio de 1986,
3	de duración de la Sociedad,	otorgada en la notaría de don Patricio Zaldívar U.,
4	la disolución anticipada	inscrita en el Libro 1340 tomo 7788
5	de la escritura, la escasez	de la reforma con los art.
6	de recursos, el acc.	14 del artículo.
7	social o el crecimiento de	De especial objeto social
8	capital social y la escasez	de Santiago, 28
9	social del activo y pasivo	de Julio de 1986.
10	de la Sociedad. El balance	
11	general de las operaciones	
12	social debe ser efectivo	Reforma
13	el sistema de fideicomiso	Por escritura de fecha 14 de Agosto de 1987,
14	de la Sociedad de actividades	otorgada en la notaría de don Patricio Zaldívar U.,
15	social se distinguirá sus	inscrita en el Libro 20126 tomo 11997
16	de riesgo hasta el concepto	de reforma con los art.
17	tax el accionista por concepto	14 del artículo de Santiago, 28
18	capital social y escasez	de Julio de 1987.
19	de los que accionista de la	
20	ta general de cuentas	Reforma
21	de la Sociedad que existe en	Por escritura de fecha 3 de Enero de 1990,
22	de las cuentas del patrimonio	otorgada en la notaría de don Patricio Zaldívar U.,
23	previsto por la Ley. El sal	inscrita en el Libro 2494 tomo 1337
24	de líquidos que resulte de	de reforma con los art.
25	distribución de dividendos	14 del artículo.
26	de las cuentas de las	De especial objeto social
27	previsto de sus acciones.	de Santiago, 28
28	de la Sociedad se disolvió y	de Julio de 1986.
29	liquidada por la ejecución	
30		



Inscripción y Poder
 Por escritura de
 fecha 2 Abril del
 2009, ante el notario
 don Andrés Ovalle C.
 inscrito a 26093
 N° 17822 de modo
 poder a don Jorge
 de Marchena,
 por renunciar a su
 cargo de Jefe Gene-
 ral, designando en
 su reemplazo como
 Jefe General, a don
 Mauricio Hans Esse-
 don. Santiago 10
 Junio 2009.

del pago de su sucesión,
 por la sucesión de todas las
 acciones en materia de sucesión
 solo por su parte por pérdida
 de sucesión por sucesión
 del capital social y por a-
 ciones de la sociedad. Están
 sucesión de acciones.
 una vez disuelta la Socie-
 dad, en liquidación sus
 practicada por una socie-
 dad liquidadora, compues-
 ta de tres personas, sucesión
 de acciones de acciones.
 Los liquidadores sucesión
 y gozarán de los sucesión.
 acciones que en fecho la socie-
 tad de acciones. Que se re-
 ciben en el Estatuto regu-
 lar las disposiciones lega-
 les y reglamentarias vigentes.
 Beneficio que se está de que
 precede, las son aprobados
 por esta Superintendencia de
 para los efectos de acciones
 sucesión de acciones, de
 Código de Comercio. San-
 tiago, suscritos de J. Esse-

Se establece
 objeto social.
 Sucesión
 indefinida.
 Capital social
 \$100.520.000.0
 Santiago,
 23 de Enero
 de 1990.

Revocación
 Poder
 por el
 virtud de
 fecha 31 de
 Enero de 1999
 otorgado en
 la Notaría
 de don Pa-
 tricio Zaldy
 non, inscri-
 to a 9163 del 11/06/86
 de un po-
 der confi-
 do por el
 virtud de
 6 de Setiembre
 1988 se
 confiere po-
 der al Jefe
 General don
 Esposito de
 Marchena
 en los
 términos
 con los fo-
 lio 18 de
 mayo de 1999.

Dada escritura a
 que se refiere nota
 precedente, se retiró
 esta, considerando que
 don Jorge de Mar-
 chena, renunció a
 su cargo de Jefe Ge-
 neral, renunciando que
 en su reemplazo,
 don Mauricio Hans Es-
 se don, inscribiendo
 a 26093 del 10/06/09.
 Dra. Paola Andrea Torres
 Inscripción



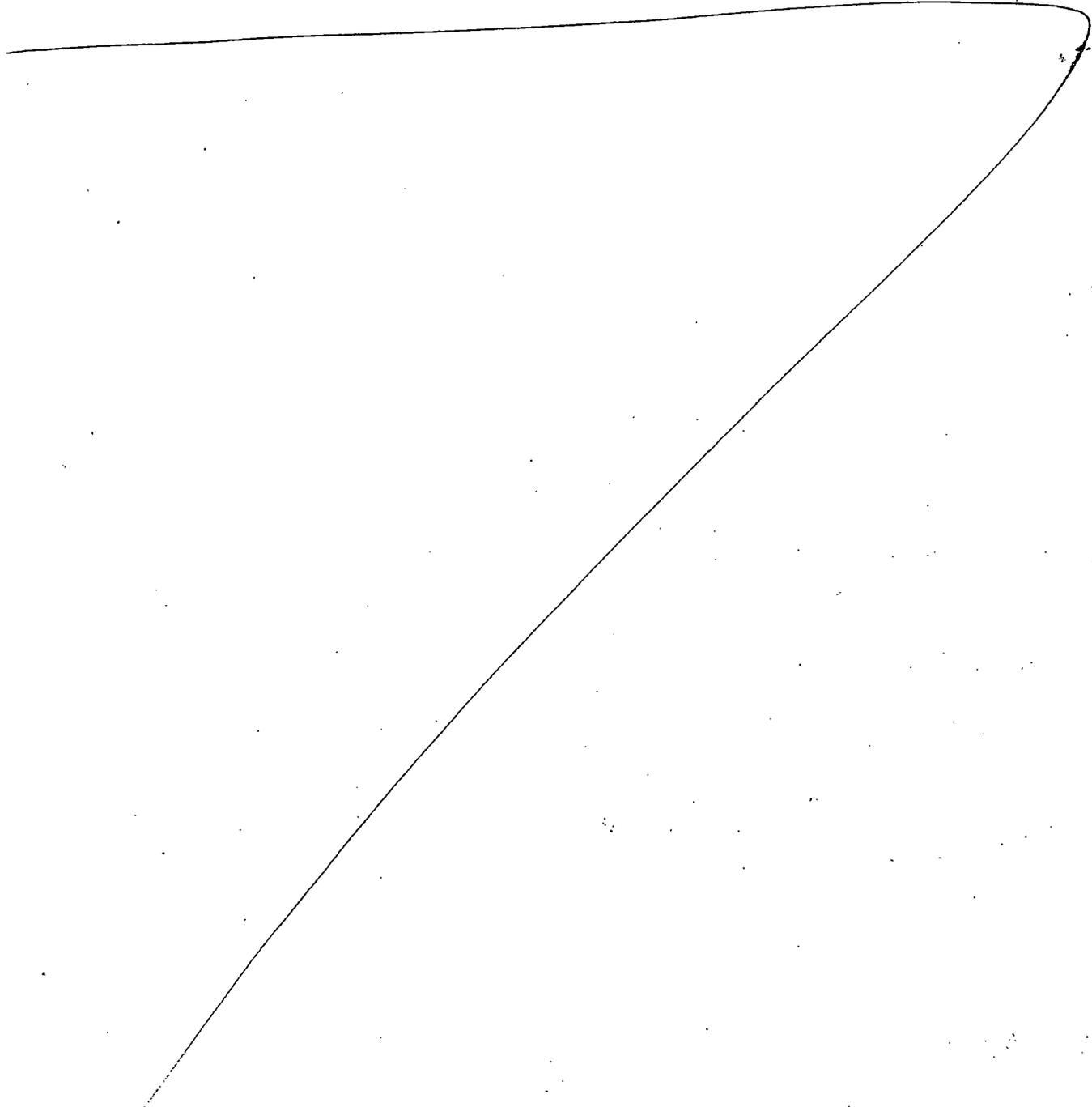
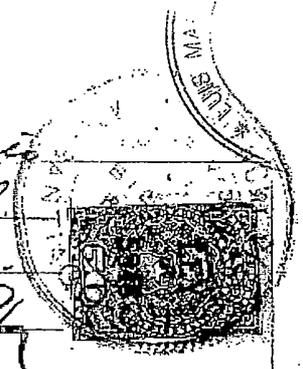


730

\$2.
DOS PESOS

Válido
para el
año 1948 - 49

1 *de sus servicios*
 2 *ya que E. Leguía D. por el*
 3 *comisionado Leguía. Depende*
 4 *totalmente.*
 5 *[Signature]*
 6





/VIENE DE FOJAS 726 NUMERO 471 AÑO 1948///

MODIFICACIÓN.- Por escritura de fecha 25 de Enero de 2010, otorgada en la notaria de don José Musalem, inscrita a Fs. 5928 N° 3903, se modifico la sociedad del centro. Se especifica objeto. Santiago, 02 de Febrero de 2010.- Luis Maldonado.- MODIFICACIÓN.- Por escritura de fecha 05 de Julio de 2012, otorgada en la notaria de don José Musalem, inscrita a Fjs. 47303 N° 33166, se modificó la del centro.- Santiago, 12 de Julio de 2012.- Francisco Barriga.-

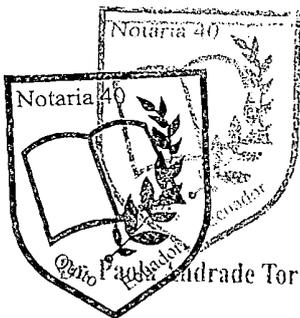
Certifico que la presente copia está conforme con su original de Registro de Comercio y no tiene nota al margen de que los socios le hayan puesto

Término al 10 OCT 2014 Santiago 13 OCT 2014

Drs. \$ 6400



CERTIFICADO que este documento es el original del protocolo de la escritura inscrita en el Registro de Comercio y no tiene nota al margen de que los socios le hayan puesto término al 10 OCT 2014 Santiago 13 OCT 2014



Dra. Paola Andrade Torres

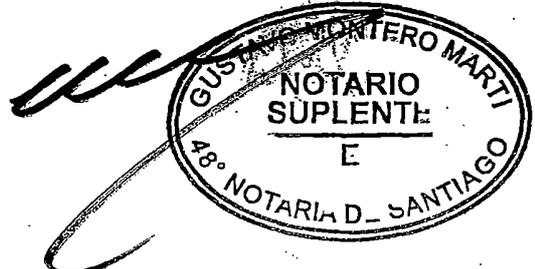
Certifico que a solicitud de Juan Jimeno
protocolicé este documento
con el N° 12.849 al final
de mi Registro Corriente de
Escrituras Públicas.

3 SANTIAGO, 15 OCT 2014 R



CERTIFICO Que este documento es
copia fiel del protocolizado bajo el
N° 12849 al final de mi Registro
de escritura públicas del presente
mes Consta de 7 hojas
SANTIAGO, 16 OCT 2014

El ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña) Juan Jimeno
Santiago, 17 OCT 2014
VICTOR TRAVERSO MUÑOZ
Oficial de Legalizaciones



Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma de Señor Juan Jimeno
ARMANDO PARRA CASTILLO
Oficial de Legalizaciones
17 OCT 2014





REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 2536/2014

Quien suscribe ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de ARMANDO PARRA CASTILLO, OFICIAL LEGALIZACIONES 4 que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 20 de Octubre del 2014

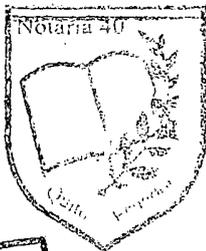
ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<153>> <<SANTIAGO>> <<783888>>



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 27 OCT. 2014

Dra. PAOLA ANBRABE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA



REPERTORIO N°10.788/2014

95-479

PODER ESPECIAL



ANASAC COMERCIAL SpA

A

MARGARITA ROMERO ROSALES

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintisiete de agosto del dos mil catorce, ante mí, JOSE MUSALEM SAFFIE, Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, con domicilio en esta ciudad, calle Huérfanos setecientos setenta, tercer piso, comparecen: don MARIO ALEJANDRO LARA ESSEDIN, chileno, casado, médico veterinario, cédula nacional de identidad número nueve millones ciento ochenta y un mil ochocientos setenta y nueve guión cinco, y don FERNANDO MARTÍNEZ PÉREZ-CANTO, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad número cuatro millones ciento tres mil cuarenta y tres guión siete, ambos en representación, según se acreditará, de ANASAC



COMERCIAL SpA, Rol Único Tributario número noventa y nueve millones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos guión cuatro, en adelante la "**Sociedad**", todos los anteriores con domicilio en Almirante Pastene número trescientos, comuna de Providencia, Santiago, quienes declaran lo siguiente: **PRIMERO: Poderes Especiales Autoridades Ecuador**. Que en la representación que invisten, vienen en otorgar poder especial a doña Margarita Romero Rosales, ciudadana ecuatoriana identificada con el documento de identidad número uno siete uno uno uno dos tres cero guión ocho, en adelante la "**Mandataria**", para que, en nombre y representación de la Sociedad, pueda comparecer ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador (**SIC**), el Servicio de Rentas Internas de Ecuador (**SRI**) y/o cualquier autoridad pertinente, para la presentación de la información prevista en los artículos sexto e innumerado posterior al artículo doscientos veintiuno de la Ley de Compañías del Ecuador; ejercer todos los derechos que la Sociedad tenga en la sociedad Agrochile S.A., en su calidad de socio o accionista de la misma; recibir los títulos de aportación o acciones emitidos por la sociedad Agrochile S.A.; y, asistir y votar en las juntas de socios o accionistas de la sociedad Agrochile S.A., de ser el caso. En general, la Mandataria tendrá facultades suficientes para ejercer todos los derechos y obligaciones que le correspondan a la Sociedad en su calidad de socio o accionista de la sociedad Agrochile S.A., con facultades suficientes para actuar según las Leyes de la República de Ecuador. El plazo de este poder es indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por la Sociedad. La Mandataria representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Sociedad en el Ecuador.

SEGUNDO: El presente poder no revoca ni modifica otros poderes que tenga otorgados la Sociedad, los cuales se mantienen plenamente vigentes. **PERSONERÍA.** La personería de don **MARIO ALEJANDRO LARA ESSEDIN** y de don **FERNANDO MARTÍNEZ PÉREZ-CANTO** para actuar en representación de **ANASAC COMERCIAL SpA**, consta en la escritura pública de fecha veintidos de noviembre de dos mil doce, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, la que no se inserta por ser conocida de los comparecientes y del Notario que autoriza.



NotariaMusalem



En comprobante y previa lectura, así lo otorgan y firman los comparecientes con el Notario que autoriza. Se da copia. DOY FE



[Handwritten signature]

MARIO ALEJANDRO LARA ESSEDIN

C.I N° 9.181.879-5

p.p. ANASAC COMERCIAL SpA

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Firma del Señor

29 AGO 2014



VICTOR GOMEZ ZAPATA
Oficial de Legalizaciones

[Handwritten signature]

FERNANDO MARTÍNEZ PÉREZ-CANTO

C.I N° 4.103.043-7

p.p. ANASAC COMERCIAL SpA

El ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña) *[Signature]*
Santiago, 29 AGO 2014
VICTOR TRAVERSO MUÑOZ
Oficial de Legalizaciones

[Large handwritten signature]

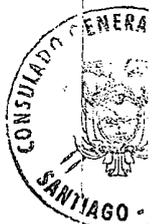
La presente copia es testimonio fiel de su original

28 AGO 2014

JOSE MUSALEM SAFIE
NOTARIO PUBLICO



Dr. Paola Andrade Torres



HEVERSO NOTARIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3° C.O.T.

48° NOTARIA JOSE MUSALEM SAFFIE
Notario Público
SANTIAGO

E.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
SANTIAGO



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 2126/2014

Quien suscribe FAUSTO GOETHE BRAVO ASTUDILLO, TERCER SECRETARIO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 1 de Septiembre del 2014

[Firma manuscrita]

FAUSTO GOETHE BRAVO ASTUDILLO
TERCER SECRETARIO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

ancel Consular: III 15.8
alor: US \$ 50,00

LEG<<10>> <<SANTIAGO>> <<783759>>



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista 3

Quito.

16 SET. 2014

Dr. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CHILENIZADA